

40D
años
Democracia
siempre

CONCURSO FEDERAL DE ENSAYOS

Cuatro décadas legislando en **democracia**

El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en el
proceso de conformación y sanción de leyes

Textos premiados



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina



Agencia I+D+i



Red de estudios
Parlamentarios

Autoridades

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Ing. Agustín Rossi

Secretario de Gabinete

Dr. Juan Manuel Olmos

Subsecretaria de Asuntos Parlamentarios

Lic. Cecilia Gómez Mirada

Director Nacional de Relaciones Parlamentarias

Mag. Nicolás Tereschuk

Directora Operativa de Enlace Parlamentario

Lic. Camila García

¿Cómo se legisló el trabajo durante la reconstrucción democrática? Una hoja de ruta a partir de las iniciativas de los diputados de extracción sindical en la Córdoba de los años ochenta

Camila Sapp

Licenciada en Historia,
Universidad Nacional de
Córdoba

Resumen

El siguiente ensayo indaga sobre las propuestas de los diputados de extracción sindical pertenecientes al Partido Justicialista (PJ) consistentes en legislar el trabajo durante la reconstrucción democrática en Córdoba (1983-1989). Para ello, recuperamos sus iniciativas parlamentarias presentadas ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba (HCDPC), a la vez que identificamos sus principales agendas de trabajo y la articulación sostenida con distintos actores sociales. En segundo término, reconocemos cuáles de aquellas propuestas del espectro gremial se tradujeron en la creación de nuevas políticas públicas por parte del Estado, identificando en qué consistieron estos nuevos derechos. Por último, realizamos una breve reflexión sobre lo abordado, deslizando nuevos interrogantes para pensar la compleja relación entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo desde una mirada subnacional y federal.

Introducción

En épocas no tan remotas el trabajo fue el «gran integrador social». Una suerte de médula espinal que atravesaba gran parte de la biografía de un ciudadano. Ciudadano que, simultáneamente con su tiempo, destreza y habilidades, aporta al bien común, crea la riqueza material del país, garantiza el sostenimiento de la vida¹ y provee su subsistencia. El trabajo ha sufrido los embates que los nuevos contextos traen consigo, y sus cambios impactaron sobre una sociedad no menos impactada por otros fenómenos. Sin embargo, el trabajo: actividad que ha logrado vencer al tiempo; tarea milenaria por antonomasia que, al calor de los hechos, logra reinventarse, siendo el medio que provee el acceso a bienes y servicios necesarios para (sobre)vivir. Allí, el interrogante de por qué pensar el trabajo se responde por sí mismo. ¿Y considerarlo en-y-para la democracia

en Argentina, tras la culminación de una etapa en donde la fluctuación de los gobiernos cívicos y de facto fue una constante?

En tanto definición compleja, pues en ella se conjugan clasificaciones de diversa naturaleza, el mundo del trabajo invita a contemplar un conjunto de elementos que se yuxtaponen para su comprensión, tanto del orden político, económico, social, cultural, de etnia, género, clase, entre otros. Asimismo, pensar en la diversidad de actividades laborales existentes, la heterogeneidad de condiciones en las que son llevadas adelante, la vulnerabilidad en la que se hallan inmersos algunos trabajadores cuyas posibilidades de riesgo en su salud siempre es una posibilidad latente, son elementos que nos llevan a reflexionar respecto a cómo abordar las distintas demandas de quienes ofrecen su fuerza a cambio de una retribución monetaria. Frente a ello, resulta un desafío analizar los avances, limitaciones y cuentas pendientes que el Estado –particularmente en nuestra democracia actual– posee respecto a las garantías y la concreción de derechos en materia laboral.

La crisis económica de los primeros años setenta produjo notables transformaciones en diversos órdenes alrededor del globo. En el mundo laboral, ello trajo consigo la pérdida de la promesa de la sociedad del pleno empleo, la puesta en jaque del sistema fordista de producción y, con ello, un notable cambio respecto a los términos en que era comprendida la biografía laboral² (Alonso, 2007), trayectoria que hundía sus raíces en un marco de progresiva regulación sustentada en derechos de empleo, seguridad social y del reaseguro de prestaciones universalizadas a través de políticas fiscales progresivas (Ibídem). La figura del varón proveedor "jefe de hogar", propia del Estado de Bienestar, se fue diluyendo, a la par que los ingresos del núcleo familiar tipo comenzaron a provenir cada vez más del conjunto de los integrantes del hogar (García de Fanelli, 1991)³. En Argentina, estos cambios se produjeron en simultáneo con la implementación de políticas económicas de tinte regresivas impuestas por la Junta Militar que derrocó al gobierno constitucional de Isabel Martínez de Perón, luego de haberse puesto en marcha el autodenominado «Proceso de Reorganización Nacional» el 24 de marzo de 1976. Estas medidas causaron profundos efectos: la desindustrialización arrasó con numerosos puestos de empleo y el vertiginoso incremento en los índices de desocupación y pobreza se hicieron prontamente perceptibles, produciendo graves consecuencias en el tejido social. La ruptura del pacto keynesiano edificó una puerta giratoria sobre el acceso al mercado remunerado –donde su salida se tornaba siempre una posibilidad–, haciendo de la meritocracia y la competencia rasgos de una cultura que buscaba insistentemente no caer bajo las consecuencias del descarte. Claramente, este cambio requirió una transformación en las respuestas y estrategias de la acción sindical.

Aunque es bien conocida la puesta en escena de procedimientos clandestinos que implicaron la tortura, la muerte y, en muchos casos la desaparición forzada de personas, la Junta Militar también buscó conferirle un status legal a su actividad a través de la

implementación de un paquete de leyes específicas. Si bien las mismas revestían un carácter de facto, pues la actividad del Congreso de la Nación y de los poderes legislativos provinciales había sido disuelta, su promulgación permitió legitimar su accionar.⁴ Ello los llevó a servirse "de una profusa normativa y de prácticas rutinarias, burocráticas y argumentos legales que coexistieron y se articularon con la represión ilegal y el terrorismo de Estado" (Romano, 2020, p. 51), y en donde los trabajadores fueron uno de los principales blancos de ataque. Como veremos en el siguiente ensayo, algunas de las leyes que afectaron derechos básicos de ciudadanía laboral impuestas por la dictadura pervivieron en democracia, constituyéndose en uno de los principales reclamos del movimiento obrero organizado.

Frente a este escenario, importantes desafíos atravesó la población con capacidad de brindar su fuerza de trabajo en el mercado asalariado tras la recuperación de la democracia. Sobre una sociedad del trabajo que atravesaba múltiples y complejas transformaciones se debían sobreponer políticas conducentes a dar soluciones a estos puntos. Entendemos que uno de los objetivos de un gobierno basado en la libre expresión de la voluntad popular radica en brindar respuestas a las necesidades de la población en su conjunto. En conmemoración y con motivo de estar transitando el período democrático más prolongado de nuestra historia –con la sucesión de siete mandatos presidenciales y la renovación, por undécimo novena vez, de las cámaras legislativas–, nos interesa indagar sobre cómo las instituciones del sistema político canalizaron las inquietudes de una clase trabajadora sujeta a un agudo proceso de metamorfosis. Para nuestro cometido, reconstruimos la actividad legislativa de los diputados de extracción sindical vinculados al Partido Justicialista (PJ) en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba (HCDPC), recuperando sus iniciativas, agendas de trabajo y la articulación existente con diversos actores sociales. Allí observamos la letra de los proyectos entrados en las diversas comisiones, aquellos que cobraron estado parlamentario, así como los que finalmente fueron aprobados, atendiendo a un lapso temporal que comprende desde inicios del año 1984, momento en que se da paso a la inauguración de un nuevo período ordinario, hasta 1989, cuando consideramos que comienza una nueva etapa caracterizada por la puesta en marcha de un plan de ajuste estructural tras la llegada de Menem a la presidencia.

Nuestro objetivo apunta a identificar si las iniciativas de los diputados de extracción sindical eran representativas de la clase trabajadora, a la vez que si las mismas suponían mejoras para el sector. En este sentido, el segundo apartado del ensayo pretende reconocer qué propuestas del espectro sindical se tradujeron en la creación de nuevas políticas públicas por parte del Estado. Con ello, nuestra intención es destacar la implicancia que posee el ámbito legislativo para instalar temas de agenda, dado que estos debates pueden traducirse en la consagración de nuevos derechos. Por otra parte, y no por ello menos importante, cabe señalar que nuestro abordaje se encuentra íntimamente ligado a las transformaciones que se sucedieron con el correr de aquella década, prestando

particular atención a los cambios que se produjeron en el Poder Legislativo a raíz de la reforma de la Constitución Provincial de Córdoba de 1987.

Consideramos que las humanidades y la disciplina social en general deben contribuir a desnaturalizar y a cuestionar ciertas percepciones que se encuentran instaladas en el ideario común. Desde la sociología se denominó ley de hierro de la oligarquía (Michels, 1911) a la inclinación de algunos agrupamientos hacia la oligarquización y al liderazgo autoritario. En ocasiones, el sindicalismo fue identificado como portador de estos rasgos. Frente a una perspectiva que tiende a asociar a este sector como un núcleo corporativo escindido del funcionamiento del entramado institucional, resulta oportuno elaborar, con evidencia empírica sólida y argumentos precisos, un conocimiento que busque contrariar y derribar estos mitos. Como mencionamos, para ello observaremos la manera en que los gremialistas utilizaron las herramientas del sistema democrático para canalizar sus demandas, fruto de su incorporación en el ámbito legislativo. Además de acudir al repertorio clásico de la huelga, habitar las calles y distintos escenarios del espacio público para llevar adelante sus reclamos, el movimiento obrero organizado también supo recrear estrategias distintivas e imponer sus consignas frente a las instituciones republicanas, tanto a través de sus representantes directos –los propios dirigentes gremiales devenidos en legisladores o funcionarios– o indirectos –sujetos con influencia política y/o social, cuyo lazo con los referentes del ámbito sindical era un hecho innegable–. En suma, recurriendo a las instituciones del sistema democrático para disputar, hacer y construir democracia.

Los primeros estudios sobre el gobierno democrático se produjeron al momento en que aún la década del ochenta se encontraba transcurriendo, es decir, en una coyuntura donde no se podían elaborar diagnósticos precisos respecto a lo que algunas transformaciones suponían. Algunas de estas producciones formaron parte de la sociología de las llamadas transiciones democráticas (Portantiero y Nun 1987; O'Donnell, Schmitter y Whitehead, [1986] 1988), y se sustentaban en un paradigma que buscaba tomar distancia de las viejas confrontaciones que habían desatado el terror previo. Así, sus nudos problemáticos apuntaban a analizar las condiciones para la salida de los regímenes autoritarios y la consolidación de las democracias emergentes (Cavarozzi, 1996: 73). Sus virajes pecaron, en ocasiones, de reivindicar una ferviente defensa política del proyecto alfonsinista y de su modelo de reordenamiento social, indagando de manera sesgada respecto a algunos fenómenos particulares y dejando en un segundo plano las continuidades existentes.⁵ En lo que a los estudios en materia de sindical y laboral respecta, los análisis pioneros buscaron comprender la relación entre los sindicalistas y el gobierno de Alfonsín, prestando particular atención al conflicto desatado a raíz del rechazo del proyecto de Ley de Reordenamiento sindical, más conocido como "Proyecto Mucci", en alusión al Ministro de Trabajo en funciones⁶ (Palomino, 1986; Godio, Palomino Wachendorfer, 1988; McGuire, 1997; Gaudio y Thompson, 1990). Otros trabajos exploraron los procesos de normalización sindical llevados a cabo en las estructuras gremiales de

primer grado y de organismos confederados, tanto a escala nacional como subnacional (Gaudio y Domeniconi, 1986; Closa, 2005; Rodríguez, 2015; Ferrari y Gordillo, 2015; Aiziczon, 2021, entre otros). Sólo algunas producciones observaron el modo en que los reclamos en materia laboral fueron procesados desde el ámbito de los poderes ejecutivos, con Alfonsín y posteriormente con Menem (Gaudio y Thompson, 1990; Senén González y Bosoer 1999). Allí el trabajo de Zorzoli (2015) se torna revelador, pues presenta el corpus normativo para la acción sindical que rigió durante el período alfonsinista, destacando las leyes que se aprobaron en aquel entonces, así como las que pervivieron de la etapa dictatorial. En lo que respecta específicamente a nuestro objeto, las producciones de Damin (2011) para el caso nacional, y de Sapp, Roland y Gerbaldo (2023) para el escenario subnacional son elocuentes, pues exploran pesquisas fundamentales para comprender la manera en que las comisiones y recintos del Poder Legislativo se constituyeron en espacios centrales para instalar tópicos de agenda del movimiento sindical a través de sus representantes en dicho ámbito. Este trabajo pretende profundizar sobre estas líneas, haciendo de la intersección entre las políticas que van por canales institucionales con aquellas producidas al ras del suelo un punto específico de análisis.

¿Cuáles fueron los desafíos que afrontaron las instituciones de la democracia para restituir garantías que habilitaban el pleno ejercicio de ciudadanía laboral y reinventar otros, a la luz de los cambios que los nuevos tiempos imponían? ¿A través de qué iniciativas los representantes sindicales ante el Poder Legislativo Provincial expresaron demandas y reivindicaciones propias de los trabajadores sindicalizados? y ¿Qué proyectos fueron aprobados y se tradujeron en leyes que permitieron mejorar condiciones laborales y de subsistencia de la sociedad argentina? son algunos de nuestros principales interrogantes.

Para la reconstrucción de nuestro objeto acudimos a la consulta de documentación escrita. Allí priorizamos el relevamiento de los proyectos legislativos presentados en el marco de las comisiones existentes y las discusiones que se presentaron en el recinto de la Legislatura de la Provincia de Córdoba durante la etapa señalada. También acudimos a la consulta de los boletines de algunas entidades gremiales que fueron partícipes claves de este proceso, las declaraciones de prensa de la CGT-Nacional, así como el medio gráfico de mayor tirada local (La Voz del Interior –en adelante LVI–).

El derrotero de este trabajo se compone de tres apartados. En una primera instancia, reconstruimos la actividad parlamentaria de los diputados de extracción sindical pertenecientes al PJ en la cámara baja de la Provincia de Córdoba, recuperando sus iniciativas, agendas de trabajo y su articulación con diversos actores del sistema político. Allí identificamos dos fases con características sobresalientes en términos de actividad parlamentaria, que se vinculan al recambio en la composición del recinto que se produjo en 1987, debido a la celebración de las elecciones de medio término. En segundo lugar, señalamos cuáles de las iniciativas del sector sindical se tradujeron en nuevas políticas públicas, identificando en qué consisten estos nuevos derechos. Por último, realizamos

una breve reflexión sobre lo abordado, deslizando nuevos interrogantes para pensar la compleja relación entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo desde un enfoque subnacional y federal.

De la demanda sindical al Será Ley: la actividad de los legisladores de extracción sindical en la Córdoba de la reconstrucción democrática

"Queremos trabajar y hacer crecer a nuestra patria. Por eso luchamos y nos movilizamos. Porque creemos en la democracia queremos llenarla de contenido social"

CGT-Nacional, Comunicado de prensa, 12/09/1985

El proceso de reconstrucción democrática iniciado tras la derrota de la Guerra de Malvinas despertó la participación social y posibilitó la emergencia de múltiples demandas reprimidas durante la dictadura (Ferrari y Gordillo, 2015). En ese marco, los trabajadores dieron cauce a un proceso de articulación en vistas a recuperar sus antiguas estructuras de representación, las cuales se hallaban en su mayoría intervenidas.

Como bien se conoce, las elecciones del 30 de octubre de 1983 le dieron el triunfo a Raúl Alfonsín, el candidato de la Unión Cívica Radical (UCR), figura que mayor entusiasmo despertó entre la ciudadanía. La preeminencia del radicalismo por sobre el peronismo en elecciones libres y sin proscripciones supuso un rasgo inédito: por primera vez la orientación predominante durante más de cuarenta años fue derrotada electoralmente. El triunfo del candidato radical se verificó, incluso, en áreas industriales con neto predominio obrero, lo cual expresaba que al menos, una parte de los trabajadores industriales –identificados antaño con el proyecto peronista–, habían retirado su apoyo a sus referentes. Para el caso de Córdoba el resultado electoral no supuso una novedad, pues la provincia ya contaba con una tradición previa de gobiernos radicales (Ferrari y Gordillo, 2015, p. 18).

La pérdida del peronismo se produjo en un contexto en donde primaba una letra constitucional que le confería seis años de mandato al presidente electo, a la vez que las minorías poseían un reducido margen de actuación en el sistema político. En el territorio provincial, el Poder Legislativo estaba compuesto por dos cámaras –diputados y senadores–.⁷ Tras los comicios generales de 1983, la fuerza gobernante local obtuvo mayoría parlamentaria. En efecto, los partidos opositores se vieron con limitadas capacidades de actuación al momento de la votación de sus proyectos si estos no poseían el apoyo del radicalismo.

Los principales desafíos que enfrentó la democracia tuvieron que ver con la necesidad de garantizar la reinstitucionalización política, la reorganización de la economía y la reconstrucción del entramado social, el cual se encontraba severamente dañado. El fortalecimiento de los mecanismos de expresión de la voluntad popular, la "normalización"

de las organizaciones de la sociedad civil y la rearticulación del sistema de partidos se tornaron, así, en claras necesidades a ser atendibles. En ese marco, la democracia se convirtió en un "marco modular" capaz de dar cobijo a una heterogeneidad de identidades y una meta en sí misma para gran parte de los sectores sociales.

A tono con la efervescencia ciudadana, el derecho público local transitó una prolífica etapa de esplendor. Considerables provincias modernizaron sus textos constitucionales,⁸ conforme a una nueva agenda en construcción (Bernal, 2017: 49). Estas transformaciones en materia de codificación también formaron parte de una intención por consolidar una forma de gobierno democrática frente a un régimen previo, caracterizado por el autoritarismo. La Provincia de Córdoba no fue ajena a este proceso, y en 1987 llevó adelante la asamblea constituyente que daría paso a la modificación de su Carta Magna⁹. Estas modificaciones venían a proponer nuevas miradas respecto a cómo concebir la cosa pública y resultaron experiencias pilotos de la reforma constitucional argentina llevada adelante en 1994¹⁰.

En lo que al campo legislativo respecta, la aprobación de la Constitución Provincial de 1987 habilitó la ampliación en la representación: En la Cámara de Diputados el número de miembros se incrementó de treinta y seis a sesenta y seis; mientras que treinta y seis escaños correspondían a la fuerza mayoritaria –sosteniendo la cláusula de gobernabilidad previamente existente–, las treinta bancas restantes se distribuían entre los cinco partidos políticos de la minoría: veinte lugares iban a la segunda mayoría, cinco a la tercera, tres a la cuarta y dos a la quinta, siempre y cuando las listas postuladas superen un piso del 2% de los votos (Bernal, 2017)¹¹. Ello permitió contar con una mayor cantidad de voces en el parlamento, conforme a una sociedad que demandaba la democratización de sus instituciones.

Tal como señalamos, el reordenamiento económico que el gobierno de Alfonsín debía emprender coexistió con la necesidad de atender un conjunto de demandas sociales acumuladas. En ese marco, los trabajadores organizados debieron obrar en un contexto caracterizado por la pérdida de posición en la distribución del ingreso, crecientes tasas de desempleo y subempleo y menores recursos, coyuntura que exigía, al menos, actuar en términos defensivos para poder garantizar éxitos parciales (Lobato y Suriano, 2003; Godio, Palomino y Wachendorfer, 1988, p. 95).

Así como lo experimentaba la propia sociedad del trabajo, sus organizaciones también debieron readaptarse a esta nueva etapa. ¿Cuáles fueron las principales demandas de los sindicatos frente a este contexto? La restitución de las normativas que garantizaban el respeto a los derechos de ciudadanía laboral suspendidos durante el régimen militar, fundamentalmente aquellas normativas referidas a la organización sindical y a la posibilidad de determinar mejoras a través de convenios colectivos de trabajo, fueron sus principales consignas (Gordillo, 2013: 147). El reclamo por una necesaria recomposición

salarial que se adecúe al costo de vida fue, sin duda, otra de las banderas instaladas. Sin embargo, para este periodo también se plantearon otras reivindicaciones, muchas de ellas asociadas a las transformaciones en las que se veían involucrados en tanto clase. Volveremos sobre este punto.

Para este periodo el sindicalismo cordobés se hallaba fragmentado en dos expresiones: la CGT-Rodríguez Peña (CGT-RP), liderada por el dirigente de la madera Miguel Ángel Correa, y la CGT-Chacabuco (CGT-Ch), cuyo referente máximo era el molinero Rodolfo Cortés, ambos de procedencia peronista. Ambas estructuras disputaron cargos tanto al interior del PJ como en las listas de candidatos. Si bien este resquebrajamiento debilitó a los distintos espacios al momento de negociar su posición en la reestructuración partidaria y en la confección del armado electoral, tres diputados de extracción sindical alineados a la CGT-RP lograron ingresar a la HCDPC luego de los comicios de 1983: Carlos Romero (docentes), Manir Fatała (comercio) y Lucio Guillermo Jarab (televisión),¹² pasando a integrar las filas del Bloque de Diputados Justicialistas (BDJ) en la cámara baja (Sapp, Roland y Gerbaldo, 2023).

Los ediles cuya pertenencia de base era el sindicato presentaron iniciativas particulares y acompañaron una serie de proyectos presentados por la bancada justicialista. Además de su identidad gremial, la articulación que los diputados establecieron con algunos sindicatos fue clave para llevar al recinto las preocupaciones que surgían tanto desde las bases como de las direcciones de las asociaciones.

La mayoría de las propuestas presentadas por el BDJ vinculadas al mundo sindical y laboral respondieron a demandas sectoriales de la clase vinculadas a recuperar algunos de los derechos suprimidos por el régimen militar, tal como la reincorporación de los trabajadores cesanteados por razones políticas y/o gremiales con posterioridad al 24 de marzo de 1976¹³; el restablecimiento de la jornada laboral de ocho horas –o su equivalente de cuarenta y cuatro horas semanales–¹⁴; el cumplimiento de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo a través del control ejercido por la Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo de la Nación¹⁵; la exención de impuestos para los inmuebles sindicales¹⁶, entre otras. Los legisladores del justicialismo también bregaron por garantizar soluciones a algunos conflictos laborales específicos. La insistencia por frenar los despidos y suspensiones que se venían produciendo en algunos establecimientos del sector privado es un punto a destacar en este sentido¹⁷. Otros proyectos fueron rechazados en el parlamento. Entre ellos, distinguimos una especial iniciativa vinculada no estrictamente al mundo laboral, pues lo excede, pero que apuntó a la necesidad de reparar los crímenes del pasado: la urgencia por constituir una Comisión Bicameral encargada de investigar los crímenes de lesa humanidad llevados adelante en la Provincia¹⁸. También hubo proyectos que atañen específicamente al universo gremial que no recibieron aprobación, como la adhesión a las medidas de fuerza decretadas por la CGT-Nacional en rechazo al plan económico del Gobierno Nacional¹⁹; la creación de

un boleto obrero en los servicios de transporte²⁰; la declaración de solidaridad con los trabajadores que fueron despedidos o reprimidos por protestar²¹; la exigencia al Poder Ejecutivo para que interceda ante las empresas privadas a efectos de lograr el reintegro de los trabajadores despedidos por causas políticas y/o gremiales durante la dictadura²²; la inclusión laboral de los jóvenes²³; la concesión de beneficios en la prestación de servicios de salud para los trabajadores pasivos²⁴; la equiparación salarial entre las autoridades de los tres poderes del Estado²⁵; la necesidad de constituir un nuevo Código Procesal Laboral, entre otros²⁶.

Entre las iniciativas referidas en el párrafo anterior quizás una de las más destacables tuvo que ver con la necesidad de garantizar la reincorporación de los trabajadores cesanteados y/o obligados a renunciar con motivo de la aplicación de leyes de prescindibilidad durante la dictadura. La Coordinadora de Gremios Estatales, espacio que representaba a un cúmulo de sindicatos de la administración y de servicios públicos, insistió en el tratamiento del proyecto presentado por el BDJ, pues entendían que su letra contemplaba todas las alternativas posibles de reparación, incluyendo una compensación a los familiares de los muertos o desaparecidos desde marzo de 1976 a diciembre de 1983²⁷. Otra de las demandas más apremiantes tuvo que ver con la necesidad de garantizar la supresión de las leyes laborales de la dictadura y la restitución de la normativa constitucional previa. Los ediles de extracción sindical expusieron a su bloque la necesidad de presentar un proyecto para exigir que el Congreso de la Nación sancione el retorno de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo –tal como fue aprobada en 1974–, de la Ley 14.250 de Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT) y la Ley 20.615 de Asociaciones Profesionales²⁸. Su reclamo iba en sintonía con las exigencias planteadas por la CGT-Nacional en los foros internacionales celebrados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su sede en Ginebra y en las exhortaciones que estos realizaban al gobierno a través de sus comunicados oficiales, exigiendo "libertad para convenir el valor de nuestro trabajo, monto que es fijado arbitraria y unilateralmente"²⁹ y el "restablecimiento de esos derechos sin trabas ni condicionamientos"³⁰.

La mayoría de los proyectos de declaración y beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria de dirigentes gremiales y en solidaridad con conflictos laborales específicos presentados por los diputados de extracción gremial fueron aprobados. En el caso de aquellas propuestas que buscaban restituir derechos, estos comenzaron a ser paulatinamente discutidos. Otras propuestas, en cambio, como la reposición de las normativas laborales y sindicales del periodo previo a la dictadura, remitieron a un debate legislativo en el orden nacional que recién fue resuelto en las postrimerías de la presidencia de Alfonsín.

Las elecciones de medio término de 1985 confirmaron al peronismo en su rol de oposición, pues el radicalismo volvió a imponerse en la contienda. Aquel resultado creó las condiciones para una renovación interna del PJ que culminó con el desplazamiento de algunos sectores vinculados al sindicalismo a nivel nacional. Fue así que se constituyó

la Renovación Peronista (RP), núcleo político cuyo referente en Córdoba fue José Manuel De la Sota. Algunas de las iniciativas impulsadas por los ediles de extracción sindical en la cámara baja que no habían recibido aprobación previamente fueron retomadas por la banca de la RP, espacio que se creó en 1987 en el ámbito legislativo³¹.

La UCR se impuso en las elecciones de 1987 en Córdoba, mientras que el Frente Justicialista Renovador (FreJuRe), liderado por el PJ, se constituyó nuevamente como la segunda fuerza. No obstante el resultado, el justicialismo amplió su representación en el parlamento provincial, pues la reforma constitucional que incrementó el número de escaños y la forma en que estos habían confeccionado la lista de candidatos así lo permitió³². La UCR obtuvo treinta y seis lugares en la cámara baja, mientras que el peronismo alcanzó veinticinco. El 2 de febrero de 1988 prestaron juramento los nuevos diputados electos y se conformaron las comisiones respectivas, renovando su banca Manir Fatala, del gremio de comercio, e incorporándose referentes claves del sindicalismo peronista cordobés: Rubén Daniele (municipales), Luis Eduardo Pérez (seguros), Horacio Salusso (metalúrgico), Miguel Ángel Benedetto (administración pública) y Manuel Reyes (farmacia)³³.

Dado que se encontraban representados sindicatos del sector público –Daniele y Benedetto-, y privado –Salusso, Pérez, Fatala y Reyes-, la presentación de proyectos tendió a incluir un cúmulo de demandas que respondían al mundo laboral en su heterogeneidad. Sin embargo, el elemento en común que aglutinó a la mayor parte de las iniciativas radicó en el rechazo al modelo económico imperante. Por ejemplo, Daniele, Reyes y Salusso cuestionaron la apertura a la importación de electrodomésticos que eran producidos en el país, cuestión que perjudicaba a la industria nacional en su posibilidad de venta y contratación de personal³⁴. A tono con ello, los gremialistas con representación en la cámara bajan plantearon alternativas para mejorar la economía del país desde "un sentido de igualdad y justicia social". En esta clave, Benedetto y Salusso expusieron la urgencia de reactivar el aparato productivo mediante una política crediticia para las industrias locales, a la vez que exigieron que el Estado debía prohibir las suspensiones y despidos³⁵. Asimismo, suscribieron con la necesidad de lanzar un bono alimentario y demandaron al Gobierno la creación de un Centro Económico de Compras destinado a la venta de insumos de primera necesidad por debajo del valor del mercado para ciudadanos carenciados y desocupados³⁶. Benedetto, por su parte, presentó una iniciativa para garantizar la asistencia alimentaria a través del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (PAICor) los días que no se dictaran clases en las escuelas –dado que este se brindaba en los centros educativos– por el tiempo que durara la emergencia económico-social³⁷.

Durante esta nueva etapa los diputados gremiales instalaron la preocupación de los sectores excluidos del mercado de trabajo formal, fenómeno que venía presentando agudas consecuencias sociales, como el incremento de la pobreza y del trabajo preca-

rio³⁸. En ese sentido, las reivindicaciones de los gremios industriales se focalizaron en el impedimento del cierre de las fuentes de trabajo para evitar que los trabajadores caigan en la desocupación y la miseria. Esta cuestión fue reivindicada, fundamentalmente, por los ediles sindicales del sector privado³⁹.

Los proyectos de ley vinculados a reivindicar derechos sectoriales de los trabajadores se amplificaron para la etapa de 1987 a 1989, al igual que las declaraciones y homenajes a figuras históricas del sindicalismo cordobés⁴⁰, como a Raúl Ángel Ferreyra, histórico dirigente recientemente fallecido del Sindicato de Empleados Públicos (SEP) y a Atilio López, quien fuera secretario general de la Unión Tranviaria Automotor (UTA) en la década del sesenta, vice-gobernador de Horacio Obregón Cano en 1974 y víctima de asesinato en manos de la Alianza Anti Comunista Argentina (AAA) en 1976. A su vez, se manifestó la adhesión a las medidas de fuerza dispuestas por la CGT- Nacional⁴¹, el reclamo por la demorada normalización de la CGT-Regional Córdoba⁴²; y se plantearon diversos apoyos en solidaridad con los trabajadores que vieron peligrar su fuente de trabajo⁴³. A su vez, también se configuraron nuevas propuestas: la necesidad de garantizar la gratuidad para la promoción de actuaciones administrativas o judiciales de naturaleza laboral, previsional o gremial⁴⁴; la exigencia de condiciones de seguridad y medio ambiente en el trabajo⁴⁵; el funcionamiento de las obras sociales sindicales⁴⁶, entre otras. Por último, se insistió en promover ciertas demandas aún no resueltas desde la recuperación de la democracia, como el cumplimiento de la jornada de trabajo de ocho horas⁴⁷, y el reconocimiento del cálculo por los años de servicio a los fines previsionales a aquellos agentes que por motivos gremiales y/o políticos habían sido cesanteados o forzados a renunciar en los tres poderes del Estado⁴⁸.

El estilo de conducción partidaria de De la Sota produjo tensiones en el PJ, lo que en la legislatura se tradujo en la constitución de un nuevo espacio interno, denominado "Grupo de los 6", nombre que remitía a la cantidad de los miembros que lo integraban –aunque en un principio eran ocho–. Por el sector sindical estaban incluidos Reyes, Fatała y Daniele (Sapp, Roland, Gerbaldo, 2023)⁴⁹. El Grupo de los 6 continuaba formando parte del BDJ –aunque manteniendo cierta autonomía–, llevando adelante una profusa agenda legislativa en materia social y laboral. Entre algunas de sus iniciativas destacamos la exhortación al Poder Ejecutivo para que intervenga ante las empresas privadas a los fines de evitar los despidos⁵⁰; la necesidad de dejar en suspenso las acciones judiciales iniciadas a los ciudadanos por la demora en la paga de impuestos territorial urbanos y rurales, dada la crítica situación económica⁵¹; el reclamo ante la deficiente prestación de la salud pública; y la necesidad de que el Estado establezca un programa de asistencia social específico que tenga en cuenta las nuevas necesidades propias de aquel contexto⁵².

Durante el último trimestre de 1989, ya bajo la presidencia de Menem, la labor parlamentaria se concentró en el tratamiento del proyecto de Reforma administrativa del Estado Provincial enviado por el Gobernador Angeloz⁵³. Esta norma ya había sido aprobada por

el Congreso de la Nación en agosto de ese año y, tal como manifestaba la tipificación en su Artículo N° 68, se convocaba a las provincias a integrarse a aquellos lineamientos (Closa, 2009). El proyecto ingresó el 26 de septiembre a la HCDPC bajo el rótulo de "tratamiento urgente", entendiéndose que su implementación ayudaría a superar la coyuntura de inestabilidad económica en la que se encontraba sujeta la provincia mediterránea (Arriaga, Franco, Medina y Natalucci, 2012). La legislación aprobada garantizó al Ejecutivo la posibilidad de imponer una drástica reforma en las funciones estatales, descentralizando áreas de la administración pública y suprimiendo beneficios para los agentes del Estado con el fin de potenciar la inversión de capitales privados e impulsar la privatización de empresas y dependencias públicas (Closa, 2009). Ésta también buscó reducir la planta de empleados estatales a partir de un régimen de retiros voluntarios, planteó limitaciones para efectuar contrataciones o designaciones de personal, así como impuso un sistema de bonificaciones por presentismo y un régimen de licencias extraordinarias (Arriaga et al., 2012, p. 26). Fue un ítem especialmente repudiable para los trabajadores lo relativo a la regulación salarial, donde el gobierno se adjudicaba la potestad de fijar políticas en este sentido, teniendo en cuenta que el año anterior habían recuperado la histórica reivindicación de pautar convenios colectivos de trabajo. En ese marco se eliminaron, por ejemplo, cálculos de actualización salarial, mientras que los sindicalistas sostuvieron la necesidad de renovar los Convenios Colectivos de Trabajo previamente vigentes.

Ante una legislación entendida como regresiva para las conquistas laborales, los gremios apelaron a la huelga, su principal herramienta de lucha. Asimismo, se apoyaron en la tarea de los legisladores de extracción sindical⁵⁴. El BDJ recibió a los dirigentes de los gremios estatales –Sindicato de Empleados Públicos (SEP), Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial (AGEPJ), Sindicato Luz y Fuerza-Regional Córdoba (SLyFC), Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) y al Sindicato del Personal de Aguas Sanitarias (SiPoS)– previo a la sanción del paquete de leyes, quienes plantearon la necesidad de modificar ciertos puntos. Allí cuestionaron la política de remuneraciones establecida para el personal del Estado, específicamente en los artículos que establecían el desenganche salarial. Asimismo, criticaron la suspensión de los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) homologados, la posibilidad de traslado de los agentes públicos desde la provincia hacia los municipios, y apuntaron contra las bases filosóficas de los planes de privatización de los servicios públicos, oponiéndose a la falta de control parlamentario y administrativo. Los diputados sindicales lograron modificar el despacho del Ejecutivo. Por ejemplo, se estipuló que al momento de privatizar cualquier ente o servicio público se debería conformar una Comisión Bicameral encargada de seguir e informar los resultados de cada proceso. También se cambiaron algunos puntos del capítulo asociado al personal del Estado y se reconocieron los CCT nacionales vigentes⁵⁵.

Iniciativas legislativas y políticas públicas: las definiciones del Ejecutivo ante las necesidades sindicales

¿El Poder Ejecutivo de Córdoba fue permeable a receptor las demandas de los trabajadores organizados? ¿Cuánto del impulso sindical se tradujo en la consagración de nuevos derechos? En lo que respecta al cumplimiento de las garantías laborales fundantes del Derecho Colectivo del Trabajo, es decir, la libertad de agremiación, la posibilidad de convenir convenios colectivos de trabajo –en donde el salario sea una cuestión a discutir– y el libre ejercicio de huelga, esto más bien dependió de una regulación que emanó desde el Poder Ejecutivo Nacional (PEN). Si bien Alfonsín enfatizó en sus discursos respecto a la necesidad de restituir los derechos laborales suprimidos durante el régimen militar, haciendo hincapié en la recuperación de la negociación colectiva como uno de sus más importantes objetivos⁵⁶, esta y la Ley de Asociaciones Profesionales (LAP) se recobraron recién hacia el final de su mandato. Mientras tanto, el gobierno mantuvo la vigencia de la LAP de la dictadura, así como el Decreto-Ley 21.307, que le confería al Ejecutivo la facultad y el monopolio para fijar salarios de manera unilateral (Gaudio y Thompson, 1990)⁵⁷. En efecto, los derechos básicos de ciudadanía laboral fueron recuperados en su totalidad hacia el final del mandato del gobierno radical, quedando las provincias supe-
ditadas a la aprobación de este ordenamiento.

Aunque no resulta estrictamente una reivindicación propia de la agenda sindical del periodo, cabe distinguir la intención del gobierno provincial por constituir una Secretaría-Ministerio de Trabajo Provincial encargada de intervenir en los sucesos en la materia a comienzos de 1985⁵⁸. Tras la aprobación de la ley que aseguró su creación se puso en marcha la actividad de aquella cartera, la cual estuvo a cargo del abogado laboralista y miembro del Partido Radical Jorge Sappia. Entre las principales funciones del organismo se destaca su capacidad de ejercer el pleno ejercicio del poder de policía del trabajo a través del control de las normas laborales; la intervención en las controversias individuales y colectivas del trabajo a los fines de diagnosticar posibles soluciones; la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones para aquellos que infrinjan las normas; el asesoramiento y la asistencia a los trabajadores, entre otras⁵⁹. Su actividad permitió sancionar a las patronales que no cumplieran con los requisitos vinculados a seguridad e higiene en el trabajo o que no otorguen la prestación de elementos vitales para garantizar un ambiente laboral digno, a la vez que funcionó como un nexo para mediar en conflictos específicos. Tras la aprobación de la Ley de Convenios Colectivos de Trabajo la Secretaría-Ministerio de Trabajo Provincial comenzó a oficiar, en calidad de representante del Estado, las negociaciones contractuales. Con ello, la tarea de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la Nación pasó a tener competencia para regular cuestiones relativas a sectores de actividad cuyo empleador se ubique fuera del borde territorial de la provincia. En este aspecto, el rol de la cartera laboral provincial fue central.

La reglamentación que buscó reparar la falta cometida por el régimen militar vinculado al personal del Estado expulsado por motivos político-gremiales corrió suerte dispar en los distintos segmentos del Estado cordobés. Mientras que el Poder Ejecutivo Provincial dictó, en marzo de 1984, los decretos reglamentarios 843 y 925⁶⁰ para garantizar el reingreso del personal del área docente y el dependiente de la administración pública provincial, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) estableció, mediante acordadas internas, la lógica de reintegro de los agentes afectados. Por el contrario, el Departamento Ejecutivo (DE) de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba no dictó una normativa de naturaleza similar que permita al personal municipal ampararse en este derecho, así como tampoco cristalizó un proyecto de ordenanza por parte del Honorable Concejo Deliberante (HCD). Al no aprobarse una ley-marco que regule y determine los mecanismos de reincorporación del conjunto del personal cesante por motivos políticos y/o gremiales, cada sector debió negociar las condiciones de posibilidad de reingreso, colocando en una situación desventajosa a algunos trabajadores. La bancada peronista presentó mociones de preferencia a lo largo de 1984 para que el proyecto presentado por su bloque fuera llevado al recinto, pues su discusión fue postergada, al menos, en cuatro oportunidades ese año⁶¹. No obstante, la iniciativa no contó con el beneplácito del Bloque de la UCR y su tratamiento no prosperó. En efecto, el reingreso del personal cesante se produjo a través de la letra emanada por los decretos provinciales.

Otra de las preocupaciones centrales del sindicalismo para esta etapa tuvo que ver con poder mitigar los efectos de la crisis económica. El gobierno de Angeloz en la Provincia y de Mestre en la capital dieron rienda al lanzamiento de una serie de políticas sociales que apuntaron a cubrir este objetivo. La creación del PAICor fue ilustrativa en este sentido. Bajo los slogans "administrar con obras" y "obras con sentido social", el Intendente Mestre llevó a cabo políticas destinadas a resolver los déficits en materia de salud, educación y vivienda de la población localizada en la periferia urbana. Entre ellas, distinguimos la creación de las escuelas municipales, la apertura de centros sanitarios y consultorios odontológicos móviles; la entrega gratuita de leche en polvo y medicamentos; la asistencia y control de las mujeres embarazadas de manera gratuita; la entrega de unidades habitacionales bajo la modalidad de "llave en mano"; la creación de centros infantiles orientados a la atención de menores y su grupo familiar; la implementación de hogares de día para adultos mayores; entre otras (Cervio, 2015, pp. 373-374). Si bien estas acciones buscaban rebatir la desfavorable situación en la que se encontraban inmersos los sectores populares en su conjunto –incluyendo a niñeces, mujeres y desempleados, los trabajadores también se beneficiaron de estas políticas de asistencia y protección, pues muchos de ellos hacían base en las zonas de la ciudad en donde se impartían.

Ciertamente, el incremento de la autonomía de los elencos gobernantes estimuló una profusa reprovincialización de la política (Cavarozzi, 1996, p. 86) que se tradujo en mayores capacidades de los Estados locales para poner en marcha medidas públicas destinadas a la sociedad en general y a los trabajadores en particular. De allí la relevancia de los estudios de anclaje subnacional que profundicen sobre estos puntos.

Reflexiones finales

Los diputados de extracción sindical nucleados en el BDJ supieron canalizar las demandas centrales de la clase trabajadora durante la década de los ochenta, fundamentalmente sobre aquellos ejes que afectaban el núcleo básico de la ciudadanía laboral suspendida durante el régimen militar. Allí se otorgó prioridad, en un primer momento, a la recuperación de las leyes constitucionales referidas a la posibilidad de libre organización sindical y la de determinar convenios colectivos de trabajo, en donde se incluía la pauta salarial. En este sentido, sus proposiciones apelaban a la necesidad de defender las conquistas laborales típicas del modelo histórico peronista, buscando con ello, simultáneamente, instalar en la agenda pública la urgencia por promover un modelo económico de país con inclusión y justicia social.

Además de las reivindicaciones típicas del movimiento obrero organizado, para este periodo también vislumbramos la presencia de reivindicaciones novedosas. Una de ellas refiere a la necesidad de culminar con las lógicas de persecución que llevaron a excluir del mercado laboral a todos aquellos sujetos considerados "peligrosos" para el ordenamiento social mediante las leyes de prescindibilidad. A ello se le añadieron demandas que iban en sintonía con las problemáticas que afectaban al mundo laboral para ese entonces, como la cuestión de la cada vez más alarmante situación del fenómeno del desempleo y el trabajo precario. Los diputados de procedencia sindical elevaron proyectos particulares que apuntaban a resguardar los puestos de trabajo existentes, batallar por la inclusión laboral de los jóvenes, conceder beneficios específicos para los trabajadores y brindar atención alimentaria a los trabajadores y sus familias en contextos de emergencia económica, entre otras medidas. En momentos actuales en donde la existencia de nuevas formas de contratación, el impacto de las tecnologías y las más extravagantes formas de empleo comienzan a ser tópicos de discusión social, los diputados sindicales con actividad durante la década de los ochenta supieron captar la metamorfosis de la que estaba siendo víctima el mundo laboral y llevaron adelante iniciativas que buscaron dar respuestas en este sentido.

A tono con la recuperación de la institucionalidad perdida, alrededor del significante democracia se produjeron múltiples debates en donde los sindicalistas no quedaron exentos y plantearon sus propias clasificaciones. La idea de "democracia con contenido social" fue un imperativo de aquella época. ¿Fue la democracia la oportunidad para alcanzar nuevos derechos sociales? ¿Cuáles fueron los avances y límites en este sentido? Entendemos al gobierno como el medio y el Estado como el fin que permite garantizar la cobertura de garantías claves para la ciudadanía. Ampliar la base de estos, siguiendo el principio de progresividad que aseguran los pactos internacionales, y procesar las demandas de la población a través de consultas protegidas, asegura un piso de democratización de las instituciones de gobierno. El gobierno de la naciente democracia pudo avanzar tímidamente sobre algunos puntos, dado que la aguda situación económica impuso limitaciones a su accionar.

Será tarea de gestiones futuras emprender los cambios que la sociedad del trabajo se encontraba demandando.

El sindicalismo se vio inmerso en una nueva etapa en donde fue posible recuperar algunos derechos que habían sido suprimidos durante el régimen militar. El accionar de la protesta, herramienta tradicional del movimiento sindical, fue combinada con la puesta en marcha de la política legislativa para lograr su cumplimiento. Las discusiones elevadas por los diputados de extracción sindical no siempre alcanzaron estado parlamentario o fueron tratadas en el recinto. Otras, en cambio, tomaron fuerza legal y se tradujeron en la creación de nuevos derechos laborales.

La bibliografía especializada en el mundo laboral de los años ochenta reparó sobre la conflictiva relación entre el gobierno de Alfonsín y la CGT comandada por el dirigente cervecero Saúl Ubaldini. Esta argumentación se sustentaba, fundamentalmente, en razón de los trece paros generales que se llevaron adelante durante este periodo. Un estudio que no contempla los matices que brindan los escenarios subnacionales y que pierde de vista los distintos frentes en los que actúan los actores sociales muestra una fotografía incompleta de los hechos. Lo hasta aquí explorado invita a reflexionar sobre la compleja interrelación entre los distintos poderes que integran el gobierno de nuestro país en sus diversos órdenes –nacional, provincial y municipal–, observando sus articulaciones y la diversidad de agendas, así como también nos permite identificar los límites y deficiencias propias de una coyuntura signada por múltiples y complejas transformaciones.

Definitivamente, el trabajo sigue siendo la actividad central para garantizar la supervivencia humana. Ahora, que a estas nuevas necesidades del universo laboral se imponen otras, y en donde tópicos como el avance de la economía solidaria, la necesidad de "suprimir costos laborales" a través de reformas laborales, la privatización o la socialización de la protección social están siendo discutidos en la escena pública ¿Cómo se involucra el Estado en estos debates? ¿Qué medidas ya puestas en marcha esperan surtir algún efecto para rebatir, por ejemplo, la problemática del hambre, el trabajo informal y/o la desocupación? En un mundo cuya riqueza se halla concentrada en algunos pocos, y donde los empleos clásicos son cada vez más prescindibles ¿Qué papel cumple el actor sindical frente a este escenario? ¿El sindicalismo tiene un programa que apunte a rebatir estas injusticias? ¿En qué medida el Poder Legislativo sigue siendo el canal para impulsar reformas que impacten sobre la calidad de vida de los trabajadores? Son apenas algunas de las cuestiones que nos motivan a seguir profundizando.

Notas

¹ La categoría trabajo se ha diversificado a raíz de la creación de nuevas fuentes de empleo, el fenómeno de la informalidad y la precariedad, pero también producto de la inclusión de aquellas tareas que permiten garantizar la reproducción social y que son entendidas como trabajo. Así, en lo que al campo de la historia social del trabajo respecta, el enfoque de género se reveló como un núcleo crítico de las tradicionales perspectivas que abordan al mundo laboral, llegando a cuestionar lo que se entendía por trabajo en tanto actividad asexuada "centrada exclusivamente en el trabajo productivo industrial [y] que tiene como referentes teórico-prácticos al obrero masculino fordista-taylorista" (Torns, 1995 en Arriaga y Medina, 2018, p. 191).

² Siguiendo a Alonso (2007), los ciclos biográficos del trabajo se establecían en forma de "largas trayectorias estabilizadas en torno a un único empleo por persona, desde su incorporación al mundo del trabajo hasta su jubilación". La trayectoria de un individuo se componía, así, por un patrón lineal en donde educación, producción y retiro se sucedían y encadenaban de forma continua. Este modelo, sustentado en un modelo de país en donde la ciudadanía se construía a partir del propio proceso de incrustación laboral fue paulatinamente resquebrajado.

³ Ello llevó a una tendencia a que las mujeres de distintos segmentos sociales se incorporaran masivamente a la actividad remunerada durante la década de los ochenta, recorriendo ciclos laborales cada vez más duraderos y menos interrumpidos por sus ciclos vitales (Wainerman, 2007, p. 2)

⁴ El mismo día en el que se produjo el derrocamiento del régimen constitucional, una comitiva militar entró al Congreso de la Nación para tomar posesión del edificio de la intersección de las calles Rivadavia y Callao de la Capital Federal. Los senadores y diputados fueron obligados a dejar sus bancas y el Poder Legislativo fue disuelto, conformándose en su lugar la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), órgano comandado por las FFAA. La CAL estaba integrada por nueve Oficiales Superiores (tres representantes por cada fuerza), siendo presidida por uno de ellos en forma anual y rotativa. A su vez, la Comisión estaba compuesta por ocho subcomisiones de trabajo y un secretario. Este núcleo recibía diversos proyectos de la Junta Militar, iniciativas que luego eran tratadas en sesión plenaria, determinando la trascendencia o no de los mismos.

⁵ Algunos autores comenzaron a cuestionar los puntos de debilidad del modelo alfonsínista, fundamentalmente en materia económica y social (Gargarella, Murillo y Pecheny, 2010; Pucciarelli, 2006; Tedesco, 2011).

⁶ A las dos semanas de haber asumido su mandato Alfonsín envió al Congreso de la Nación el proyecto de Ley de Reordenamiento Sindical. Su objetivo era 'democratizar' las estructuras gremiales para garantizar la transparencia en las elecciones, promover el recambio en la dirigencia al presentarse límites a la reelección y otorgar representación a las minorías en los cuerpos directivos. Sin embargo, el proyecto no contempló las voces de los involucrados ni avanzaba en la derogación de las leyes de la dictadura o la reposición de las legislaciones laborales previas a 1976. De allí la principal oposición por parte

de los trabajadores. La legislación finalmente sancionada fue el resultado de intensas negociaciones entre la dirigencia sindical y el nuevo Ministro de Trabajo, Juan Manuel Casella. A partir de su promulgación se celebraron elecciones en aquellos gremios que aún no habían llamado a la renovación de sus autoridades durante el último tramo de la dictadura (Zorzoli, 2015: 163).

⁷ Este sistema rigió en la Provincia de Córdoba desde la reforma constitucional de 1870. Tras la nueva modificación de la Carta Magna en el año 2001 se suprime la estructura bicameral y se da paso a la conformación de la unicameral.

⁸ Durante el transcurso de esta década reformaron sus constituciones las provincias de Jujuy (1986), La Rioja (1986), Salta (1986), San Juan (1986), San Luis (1987), Catamarca (1988) y Córdoba (1987) (Bernal, 2017).

⁹ La reforma de la Constitución de la Provincia de Córdoba de 1987 introduce un precedente clave en materia de codificación, pues es una de las primeras constituciones provinciales en incorporar el derecho internacional de los derechos humanos, a la vez que define la consagración de un Estado Social de Derecho y profundiza sustantivamente sobre el reconocimiento de nuevos derechos y garantías para la ciudadanía en general y los trabajadores en particular. De igual modo, su tipificación promueve la democracia participativa y sienta las bases para la descentralización de poderes, confiriendo más incidencia a los municipios (Bernal, 2017). En representación del sector sindical y nucleados en el Frente Justicialista para la Democracia y la Participación (FreJuDePa) –alianza entre el PJ y la Democracia Cristiana–, fueron parte de la convencional constituyente Sixto Ceballos (Luz y Fuerza Córdoba - tercer convencional) y Elpidio Torres (mecánicos y afines, décimo cuarto convencional) (Sapp, Roland y Gerbaldo, 2023).

¹⁰ Los sucesos ocurridos durante el lapso temporal que propone explorar este trabajo permiten reconocer los déficits de tipificación previo a la reforma constitucional de 1987 que pudieron ser resueltos tras esa modificación, a la vez que allana el camino para indagar respecto a los desafíos que debieron afrontar los convencionales constituyentes de 1994.

¹¹ En el senado provincial continuó vigente el sistema que le confería cierta cantidad de representantes a los departamentos que tuvieran un determinado número de habitantes (Bernal, 2017).

¹² Fatala se desempeñó en la Comisión de Negocios Constitucionales, Peticiones y Poderes y en la Comisión de Obras Públicas, Industrias, Turismo y Transportes, mientras que Jarab así lo hizo en la Comisión de Presupuestos e Impuestos y en la Comisión de Legislación Social, Salud Pública e Higiene; Romero también participó de esta última y en la Comisión de Legislación General, Justicia e Instrucción Pública. HCDPC, Diario de sesiones, 11/04/1984, p. 22.

¹³ HCDPC, Diario de sesiones, 8/8/1984, p. 602.

¹⁴ HCDPC, Diario de sesiones, 10/7/1984, pp. 447- 448.

¹⁵ HCDPC, Diario de sesiones, 10/7/1984, p. 450.

¹⁶ HDCPC, Diario de sesiones, 26/6/1984, p. 294.

¹⁷ HCDPC, Diario de sesiones, 26/9/1984, p. 969; HDCPC, Diario de sesiones, 8/1/1985,

p. 1878.

¹⁸ HCDPC, Diario de sesiones, 27/06/1984, pp. 344-366.

¹⁹ HCDPC, Diario de sesiones, 4/09/1984, p. 772.

²⁰ HCDPC, Diario de sesiones, 8/08/1984, p. 602.

²¹ HCDPC, Diario de sesiones, 20/5/1986, p. 45; HCDPC, Diario de sesiones, 3/6/1986, pp. 228-232.

²² HCDPC, Diario de sesiones, 8/8/1984, p. 602.

²³ HCDPC, Diario de sesiones, 01/07/1986, p. 446.

²⁴ HCDPC, Diario de sesiones, 20/5/1986, p. 55; HCDPC, Diario de sesiones, 27/5/1987, pp. 91-93.

²⁵ HCDPC, Diario de sesiones, 8/7/1986, p. 489.

²⁶ HCDPC, Diario de sesiones, 30/10/1984, pp. 1550-1551; LVI, 7/11/1985, p. 4; LVI, 13/11/1985, p. 3.

²⁷ El proyecto, cuyo número de entrada fue el 1.148/84, alcanzaba al personal estatal que había sido separado de su cargo a partir del derrocamiento del orden constitucional mediante cesantía, exoneración, renuncia forzada y prescindibilidad, sin expresión de causa o por aplicación de las leyes 5.905, 5.909, 5.911 y 5.913. Este aclaraba que quedaban comprendidos en la norma los agentes de planta permanente, contratados, transitorios, supernumerarios, temporarios y jornalizados, los cuales debían ser reintegrados al mismo cargo, función, jerarquía y lugar de trabajo que poseían a la fecha de decretado el apartamiento. Asimismo, se indicaba que el periodo de inactividad debía ser computado a los efectos escalafonarios, de antigüedad, jubilatorios, remunerativos y laborales. El rasgo más novedoso de esta iniciativa se encontraba expreso en el Artículo N° 15, que aludía a que si el trabajador afectado hubiera muerto o desaparecido se designaría, en su reemplazo, a un familiar directo (siempre y cuando cumpliera con los requisitos para ingresar a la administración pública provincial). HCDPC, Diario de sesiones, 22/05/1984, pp. 51-53; El Mensajero, Año I, N 8, tercera época, enero de 1985, p. 3.

²⁸ HCDPC, Diario de sesiones, 20/5/1986, p. 52.

²⁹ El fin de año nos encuentra luchando contra la injusticia, CGT, 30/12/1985. Consultado en la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT), Azopardo 802, Capital Federal, Argentina.

³⁰ El plenario general de secretarios generales y delegaciones regionales de la CGT "Norberto Ghibaudo", reunido en la Ciudad de Buenos Aires, declara, 10/01/1986. Consultado en la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT), Azopardo 802, Capital Federal, Argentina.

³¹ En abril de 1986, luego de un prolongado conflicto para definir el reemplazo de Pablo Figuerero como titular del bloque del BDJ, se conformó el Bloque de Diputados del Frente Justicialista de la Renovación (BDFJR), presidido por Julio Badrán e integrado por cuatro diputados, entre ellos Fatała, diputado de extracción sindical. En ese entonces la cámara baja contaba con tres bloques peronistas: el BDJ, el BDFJR y el bloque unipersonal de Teodoro Funes, constituido en noviembre del año anterior. La unificación recién se produjo en abril de 1987, luego del triunfo de la RP en los comicios internos partida-

rios del 29 de marzo de 1987. LVI, 20/11/1985, p. 5; LVI, 26/11/1985, p. 6; LVI, 9/4/1986, p. 6; LVI, 16/4/1987, p. 6.

³² LVI, 8/09/1987, p. 6.

³³ Perez integró la Comisión de Asociaciones Intermedias, Cooperativas y Mutuales, mientras que Benedetto se desempeñó en la Comisión de Hacienda, Presupuesto e Impuestos. Daniele, por su parte, formó parte de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Transportes y Comunicaciones, y Reyes de la Comisión de Seguridad Social y Salud Pública y de la Comisión de Turismo y Deporte. Tanto Benedetto, Fatała como Salusso integraron la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social. HCDPC, Diario de sesiones, 2/02/1988, pp. 25-27; HCDPC, Diario de sesiones, 15/03/1988, pp. 68-69.

³⁴ El diputado sindicalista Manuel Reyes, proveniente del rubro farmacéutico, manifestó en el recinto: "Vamos a seguir deteriorando la producción argentina en una rama ya jaqueada por la recesión como es la de los electrodomésticos. Prefieren traer unidades del exterior (...) a vender lo que establecimientos metalúrgicos de Córdoba y del país producen con toda calidad (...) el gobierno alienta que paguemos rentas a los empresarios de otro país, que paguemos salarios a obreros de otro país y que paguemos contribuciones fiscales al gobierno de otro país (...) Esto no marcha si los convenios celebrados sirven para deprimir a Argentina". HCDPC, Diario de sesiones, 10/5/1988, pp. 721-722.

³⁵ HCDPC, Diario de sesiones, 8/6/1989, p. 303.

³⁶ HCDPC, Diario de sesiones, 1/6/1989, p. 263.

³⁷ El PAICor fue una política creada por el Gobernador Angeloz en enero de 1984 para atender la problemática del hambre, la desnutrición y la repitencia escolar entre la población infantil y adolescente. HCDPC, Diario de sesiones, 8/6/1989, p. 309.

³⁸ Cuadernos Laborales, N° 1, febrero de 1987, pp. 4-5.

³⁹ El censo económico de 1985 reveló que entre 1974 y aquel año habían cerrado sus puertas 2.851 establecimientos industriales en la provincia de Córdoba. En efecto, el personal ocupado disminuyó en un 19%; En la Ciudad de Córdoba el número de asalariados industriales cayó de 70.000 a poco más de 54.000 y, para abril de 1980, se estimaba que la provincia contaba con el sector cuentapropista más grande del país: el 26,2% de la Población Económicamente Activa (PEA). Cuadernos Laborales, N° 1, febrero de 1987, pp. 4-5. Todo indica que esta situación se agravó. Luego del relativo éxito del Plan Austral la inflación volvió a retomar los tres dígitos, llegando al 4.309% en 1989 (Ortiz y Schorr, 2005, p. 300).

⁴⁰ HCDPC, Diario de sesiones, 17/9/1988, pp. 2214-2215.

⁴¹ HCDPC, Diario de sesiones, 12/4/1988, p. 360.

⁴² Luego de tres años de diálogo y desacuerdos entre los dirigentes gremiales se concretó la normalización de la CGT-Regional Córdoba en un plenario realizado el 24 de agosto de 1988. La conducción quedó conformada por Salusso (metalúrgicos) como secretario general y Elio Murúa (farmacia) como adjunto. El Municipal N° 18, año III, junio de 1988, p. 1.

⁴³ HCDPC, Diario de sesiones, 14/3/1989, pp. 23-24.

⁴⁴ HCDPC, Diario de sesiones, 10/5/1988, p. 711.

⁴⁵ HCDPC, Diario de sesiones, 23/08/1988, pp. 2011-2014.

⁴⁶ HCDPC, Diario de sesiones, 27/7/1988, p. 1512; HCDPC, Diario de sesiones, 9/8/1988, pp. 1887- 1888.

⁴⁷ HCDPC, Diario de sesiones, 10/05/1988, p. 710.

⁴⁸ HCDPC, Diario de sesiones, 7/6/1988, p. 1025.

⁴⁹ LVI, 03/10/1989, p. 3.

⁵⁰ HCDPC, Diario de sesiones, 14/3/1989, pp. 23-24.

⁵¹ HCDPC, Diario de sesiones, 1/6/1989, p. 262.

⁵² HCDPC, Diario de sesiones, 8/6/1989, p. 291.

⁵³ HCDPC, Diario de sesiones, 26/9/1989, p. 1364.

⁵⁴ Cuadernos Laborales, N° 7, diciembre de 1989, p. 1.

⁵⁵ HCDPC, Diario de sesiones, 26/09/1989, p. 1364.

⁵⁶ En septiembre de 1985 el PEN envió al Congreso un Proyecto de Ley de Convenios Colectivos de Trabajo. En términos generales, el texto limitaba las negociaciones a condiciones generales de trabajo y omitía la discusión salarial. La iniciativa no prosperó. En su reemplazo, Alfonsín sancionó el Decreto N° 2.224. Este habilitó la posibilidad de iniciar un proceso de discusión tripartita Estado-Sindicatos- Empresarios para reestablecer o revisar cláusulas no salariales contenidas en los convenios colectivos vigentes en 1975. Su promulgación fue rechazada por la dirigencia sindical y el decreto no tuvo repercusión alguna (Gaudio y Thompson, 1990, p. 140).

⁵⁷ A comienzos de 1988 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 23.545 (Decreto N° 199/88) y la Ley N° 23.546 de procedimientos (Decreto N° 200/88), que restablece, con modificaciones, la letra de la Ley N° 14.250/53. Esta habilitó la negociación tripartita estableciendo cláusulas relativas a empleo, ajustes salariales, capacitación, organización del trabajo, nuevas tecnologías, régimen de información y consulta a la representación sindical, salud y medio ambiente laboral, productividad y mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales (Godio y Slodky, 1988, p. 38).

⁵⁸ Se le asignó el nombre de "Secretaría-Ministerio" pues la constitución provincial sólo contemplaba la existencia de tres Ministerios (ya existía el Ministerio de Gobierno, de Salud y el de Hacienda en ese entonces). Con la supresión del Artículo N° 23 tras la reforma de la Constitución Provincial en 1987 la secretaria-ministerio obtuvo rango ministerial (Gerbardo, 2022).

⁵⁹ LVI, 14/02/1985, p. 8.

⁶⁰ La letra del Decreto N° 925 estipuló el estudio individual para el reintegro de cada agente, imponiendo controles psicofísicos para su readmisión y excluyendo de su tratamiento a aquellos trabajadores que fueron obligados a renunciar. De este modo, el Ejecutivo ponderaba la readmisión –o el rechazo– de los empleados una vez explorados y evaluados los motivos por los cuales cada cual había sido apartado de su función. El Mensajero, Año I, N° 1, tercera época, abril 1984, pp. 1-2.

⁶¹ HCPC, Diario de sesiones, 14/08/1984, p. 640; HCDPC, Diario de sesiones, 2/10/1984, p. 1056; HCDPC, Diario de sesiones, 29/10/1984, p. 1470; HCDPC, Diario de sesiones, 30/10/1984, p. 1551.

Bibliografía

- Aiziczon, Fernando (2021), Trayectorias de militancia sindical en la Unión Obrera Gráfica Cordobesa durante la transición democrática, *Corpus*, 11 (2), 1-24.
- Alonso, Luis Enrique (2007), *La crisis de la ciudadanía laboral*. Barcelona, Anthropos.
- Arriaga, Ana Elisa, Franco, María José, Medina, Leticia y Natalucci, Ana (2012), Un Estado en transición: Córdoba ante el embate neoliberal. En Gordillo, Mónica, Arriaga, Ana Elisa, Franco, María José, Medina, Leticia, Natalucci, Ana y Solís, Carol. *La protesta frente a las reformas neoliberales en la Córdoba de fin de siglo* (pp. 25- 63). Córdoba: Ferreyra Editor.
- Arriaga, Ana Elisa y Medina, Leticia (2018), Desafíos de las organizaciones sindicales frente a la desigualdad de género. Hacia la construcción de una agenda de investigación, *Pasado Abierto*, 4 (7), pp. 188-207.
- Bernal, Marcelo, El federalismo de concertación en la reforma de la constitución de la provincia de Córdoba del año 1987. En Ortega, José Emilio (2017). *Treinta años de la reforma constitucional de Córdoba* (pp. 48-63). Córdoba: Editorial de la UNC.
- Cavarozzi, Marcelo (1996), *Autoritarismo y Democracia (1955-2006)*. Buenos Aires: Ariel.
- Cervio, Lucía (2015), Expansión urbana y segregación socio-espacial en la Ciudad de Córdoba (Argentina) durante los años '80. *Astrolabio*, N° 14, pp. 360-392.
- Closa, Gabriela (2005), Tensiones y conflictos en el reordenamiento sindical de la transición democrática en Córdoba. *Revista Escuela de Historia*, 4(1), 1-16.
- Closa, Gabriela (2009), Los sindicatos en contra: luchas y protestas por el ajuste en Córdoba. El sindicato de obras sanitarias y su enfrentamiento con el estado provincial, *Revista Escuela de Historia*, Vol. 8 (N° 2). Disponible en: <http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/reh/article/view/424>
- Damin, Nicolás (2011), Del sindicato al parlamento. La profesionalización política de dirigentes sindicales-políticos en la Argentina del siglo XX, *Nuevo Mundo Nuevos Mundos*. Disponible en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/62081>
- Ferrari, Marcela y Gordillo, Mónica (Comps.) (2015), *La reconstrucción democrática en clave provincial*. Rosario: Prohistoria Ediciones
- García de Fanelli, Ana María (1991), Empleo femenino en la Argentina: de la modernización de los '60 a la crisis de los '80. *Desarrollo Económico*, 31 (123), pp. 395-414.
- Gargarella, Roberto, Murillo, Victoria y Pecheny, Mario (2010), *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gaudio, Ricardo y Domeniconi, Héctor (1986), Las primeras elecciones sindicales en la transición democrática. *Desarrollo Económico*, 26, pp. 423-454.
- Gaudio, Ricardo, y Thompson, Andrés (1990), *Sindicalismo peronista / gobierno radical. Los años de Alfonsín*. Buenos Aires: Fundación Ebert Ediciones.
- Gerbaldo, Gabriel (2022), Ningún hombre es una isla o cómo apreciar la trayectoria de Jorge Sappia. De laboristas, sindicatos peronistas y gobiernos radicales. *Trabajos Y Comunicaciones*, (56), pp. 1-18. Disponible en: <https://doi.org/10.24215/23468971e173>

- Godio, Julio, Palomino, Héctor y Achim Wachendorfer (1988), *El movimiento sindical argentino (1880-1987)*. Buenos Aires: Puntosur.
- Godio, Julio y Slodky, Javier (1988), *El Regreso de la Negociación Colectiva*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert Ediciones.
- Gordillo, Mónica (2013), Normalización y democratización sindical: repensando los '80. *Desarrollo Económico*, 53 (209-210), pp. 143-167.
- Lobato, Mirta y Suriano, Juan. (2003), *La protesta social en la Argentina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Mc Guire, James (1997), *Peronism without Peron. Unions, parties and democracy in Argentina*. Standford, California: Standford University Press
- Michels, Robert (1911), *Los partidos políticos*. Buenos Aires: Amorrortu.
- O'Donnell, Guillermo, Philippe Schmitter y Laurence Whitehead (Comps.) [1986] (1988), *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Paidós.
- Portantiero, Juan Carlos y Nun, José (1987), *Ensayos sobre la transición democrática en Argentina*. Buenos Aires: Puntosur.
- Ortega, José Emilio (2017), *Treinta años de la reforma constitucional de Córdoba*. Córdoba: Editorial de la UNC.
- Ortiz, Ricardo y Schorr, Martín (2005), La economía política del gobierno de Alfonsín: creciente subordinación al poder económico durante la "década perdida". En Pucciarelli, Alfredo (Coord.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 291-335). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Palomino, Héctor (1986), Argentina: dilemas y perspectivas del movimiento sindical. *Nueva Sociedad*, 83, pp. 89-102.
- Pucciarelli, Alfredo (2006), *¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI.
- Rodríguez, Marina (2015), Normalizaciones sindicales en Córdoba, 1984-1988: ¿Una oportunidad para la democratización? *PolHis*, 16, pp. 4-39.
- Romano, Silvia (2020), Trama burocrática y documentos secretos. Dispositivos 'legales' para la represión de los trabajadores de la administración pública de Córdoba (1974-1978), *Estudios*, N° 44, (julio-diciembre), pp. 49-81.
- Sapp, Camila; Roland, Ernesto y Gerbaldo, Juan (2023), El sindicalismo peronista en el Partido Justicialista de Córdoba y el parlamento provincial (1983-1989), *Secuencia* (116), mayo-agosto.
- Senén González, Santiago y Bosoer, Fabián (1999) (Comps), *El sindicalismo en tiempos de Menem: los ministros de trabajo en la primera presidencia de Menem: sindicalismo y Estado (1989-1995)*. Buenos Aires: Corregidor.
- Tedesco, Laura (2011), *Alfonsín. Entre la desesperanza y la desilusión*. Buenos Aires: Del Nuevo Extremo.
- Tilly, Charles (2010), *Democracy*. Madrid, Akal.
- Wainerman, Catalina (2002), La reestructuración de las fronteras de género. En Catalina Wainerman (Comp.) *Familia, trabajo y género. Un mundo de nuevas relaciones* (pp. 55-104). Buenos Aires: FCE/UNICEF.

- Wainerman, Catalina (2007), Familia, trabajo y relaciones de género. En Carbonero Gamundí, María Antonia y Levín, Silvia (Comps). Entre familia y trabajo. Relaciones, conflictos y políticas de género en Europa y América Latina (pp. 1-19). Rosario: Homo Sapiens.
- Zorzoli, Luciana (2015), La normativa sindical entre la dictadura y el alfonsinismo, propuesta de sistematización, en Schneider, Alejandro y Ghigliani, Pablo (Comps.) Clase obrera, sindicatos y Estado. Argentina (1955-2010) (pp. 147- 172). Buenos Aires: Imago Mundi.

Respaldo documental

- Diarios de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba (1984-1989). Consultados en la Biblioteca de la legislatura de Córdoba, "Dr. Arturo Torres".
- Cuadernos Laborales (1987-1989). Consultados en el Centro de Documentación Histórica Digital en conformación, Instituto de Humanidades, CONICET, Córdoba, Argentina: <https://idh.unc.edu.ar/>
- El Mensajero, Órgano del Sindicato de Empleados Públicos –SEP– (1983-1989), Consultados en el Centro de Documentación Histórica Digital en conformación, Instituto de Humanidades, CONICET, Córdoba, Argentina: <https://idh.unc.edu.ar/>
- El Municipal, Órgano del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales –SUOEM– (1985-1989), Consultados en el Centro de Documentación Histórica Digital en conformación, Instituto de Humanidades, CONICET, Córdoba, Argentina: <https://idh.unc.edu.ar/>
- La Voz del Interior, (1982-1989). Consultado en la Hemeroteca del Palacio Legislativo de la Provincia de Córdoba.
- Comunicados de prensa de la CGT-Nacional (1985-1989). Consultados en la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT), Azopardo 802, Capital Federal, Argentina.